

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.799/2019

Refº. Planeamiento/PIVJ /4.2.1 9/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por "Gestión Inmobiliaria Las Quemadas SL" y "Vilofin SL", como promotores del Plan Parcial I-2 "Ampliación Polígono Las Quemadas", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 19 de junio del 2012 en cumplimiento del artículo 130,2.A g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la finca registral nº 7.983 del Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba. La presente

garantía deberá reflejarse en el citado Registro de la Propiedad, a favor de la GMU, debiendo acreditarse este extremo en el momento de aprobación/ratificación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a "Gestión Inmobiliaria Las Quemadas SL" y "Vilofin SL" como propietarios de la finca registral 7.983 y como promotores del Plan Parcial I-2 "Ampliación Polígono Las Quemadas", con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes del inicio de las obras de urbanización. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 22 de junio del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de ámbito local.

Córdoba, 2 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.